

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 8 del acta de la sesión 5587-2013, celebrada el 13 de marzo del 2013,

considerando que:

- a.- La Junta Directiva aprobó:
 - i.- En el artículo 4 del acta de la sesión 5580-2013, celebrada el 17 de enero del 2013, la propuesta del proyecto de *Ley para Desincentivar el Ingreso de Capitales Externos*, para enviarlo al Poder Ejecutivo y darle el trámite legislativo correspondiente. Esta iniciativa quedó contenida en el expediente 18.685.
 - ii.- En el artículo 6 del acta de la sesión 5584-2013, celebrada el 13 de febrero del 2013, el texto sustitutivo del proyecto de *Ley para Desincentivar el Ingreso de Capitales Externos*, expediente 18.685, remitido en consulta por la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa.
- b.- Se mantienen las condiciones que llevaron a la Junta Directiva a aprobar el contenido del proyecto de *Ley para Desincentivar el Ingreso de Capitales Externos*.
- c.- Se estima que la precisión de la iniciativa de marras mejora al establecer quién y a qué Ley corresponde el reglamento a que hace mención el párrafo sexto del artículo 1 de este proyecto de ley.

dispuso en firme:

- 1.- Reiterar el criterio positivo del Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley para Desincentivar el Ingreso de Capitales Externos*, expediente 18.685.
- 2.- Emitir criterio positivo del Banco Central de Costa Rica sobre el texto del Dictamen Afirmativo de Mayoría de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, sobre el proyecto de *Ley para Desincentivar el Ingreso de Capitales Externos*, expediente 18.685.
- 3.- Sugerir a los señores diputados que valoren introducir, en el párrafo sexto del artículo 1 del proyecto de ley en estudio, que el reglamento citado será emitido por la Dirección General de Tributación y que se requiere para el debido cumplimiento de los propósitos consignados en la *Ley para desincentivar el ingreso de capitales externos*.